

## Centro de Estudios e Investigación en Economía y Finanzas Islámicas

### FICHA DE SOCIOS

Nombre	Apellidos
Documento de identidad	Número
Nacionalidad	Sexo:  Hombre  Mujer
Fecha de Nacimiento	Nivel de estudios
Teléfonos:	E-Mail:
Situación profesional actual: Trabajo	Otros:
Temas de interés:	
Miembro de alguna ONG o he sido,	
☐ Sí, la cual:	
□ No, Motivo	
Quiero ser socio del Centro:  Sí, Motivos:	
No, Motivos	
¿Aspiro a ser de la junta?:	
☐ Sí, Motivos:	
No, Motivos	
¿Me ofrezco Voluntario en las actividades?	·:
Sí, Motivos:  No, Motivos	
No, Motivos	
¿Qué puedo aportar al centro?:	
Acepto las condiciones de ser socio, estable	ecidos en los Estatutos <sup>1</sup> . Tipo de socio:
☐ Me comprometo a participar con la cuota a	anual de 50 € a cambio de lo que me ofrece el Centro <sup>2</sup> :
<ul><li>☐ En Efectivo</li><li>☐ Transferencia en cuenta: l</li><li>☐ Domiciliado en cuenta</li></ul>	ES52 2100 3037 5222 0031 9149
Donnemado en cuenta	
Observaciones	
	Firmo Conforme
Γ	1 IIIIIO COMOTIIIC

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Ver el documento Anexo I con los Artículos de los Estatutos referentes a los Socios.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Ver Anexo adjunto a este documento Anexo II con los servicios que ofrece el centro a sus socos a cambio de la cuota establecida.



### Centro de Estudios e Investigación en Economía y Finanzas Islámicas

# ANEXO I: CAPITULO IV SOCIOS

*Artículo 23*. Podrán pertenecer a la Entidad aquellas personas físicas y/o jurídicas con capacidad de obrar que tengan interés en el desarrollo de los fines de la Entidad.

Artículo 24. Dentro de la Entidad existirán las siguientes clases de socios:

- a) Socios fundadores, que serán aquellos que participen en el acto de constitución de la Entidad.
- b) Socios de número, que serán los que ingresen después de la constitución de la Asociación.
- c) Socios de honor, los que por su prestigio o por haber contribuido de modo relevante a la dignificación y desarrollo del Centro, se hagan acreedores a tal distinción. El nombramiento de los socios de honor corresponderá a la (Junta Directiva o Asamblea General).

Artículo 25. Los socios causarán baja por alguna de las causas siguientes:

- a) Por renuncia voluntaria, comunicada por escrito a la Junta Directiva.
- b) Por incumplimiento de las obligaciones económicas, si dejara de satisfacer... cuotas periódicas.

Artículo 26. Los socios de número y fundadores tendrán los siguientes derechos:

- a) Tomar parte en cuantas actividades organice el Centro en cumplimiento de sus fines.
- b) Disfrutar de todas las ventajas y beneficios que el Centro pueda obtener.
- c) Participar en las Asambleas con voz y voto.
- d) Ser electores y elegibles para los cargos directivos.
- e) Recibir información sobre los acuerdos adoptados por los órganos de la Entidad.
- f) Hacer sugerencias a los miembros de la Junta Directiva en orden al mejor cumplimiento de los fines del Centro.

Artículo 27. Los socios fundadores y de número tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir los presentes Estatutos y los acuerdos válidos de las Asambleas y la Junta Directiva.
- b) Abonar las cuotas que se fijen.
- c) Asistir a las Asambleas y demás actos que se organicen.
- d) Desempeñar, en su caso, las obligaciones inherentes al cargo que ocupen.

*Artículo 28*. Los socios de honor tendrán las mismas obligaciones que los fundadores y de número a excepción de las previstas en los apartados b) y d), del artículo anterior.

Asimismo, tendrán los mismos derechos a excepción de los que figuran en los apartados c) y d) del artículo 26, pudiendo asistir a las asambleas sin derecho de voto.

*Artículo 29*. Los recursos económicos previstos para el desarrollo de los fines y actividades del Centro serán los siguientes:

- a) Las cuotas de socios, periódicas o extraordinarias.
- b) Las subvenciones, legados o herencias que pudiera recibir de forma legal por parte de los asociados o de terceras personas.
- c) Cualquier otro recurso lícito.

Artículo 30. El Centro en el momento de su constitución carece de Fondo social.

Artículo 31. El ejercicio asociativo y económico será anual y su cierre tendrá lugar el 31 de diciembre de cada año.



### Centro de Estudios e Investigación en Economía y Finanzas Islámicas

#### ANEXO II: SERVICIOS QUE PUEDE OFRECER EL CENTRO A LOS SOCIOS

Además de lo derechos establecidos en el artículo 26 de los Estatutos, el Centro se compromete a ofrece a lo socios a cambio de una cuota simbólica periódica, los servicios y ventajas siguientes:

- Formar parte del centro y ser miembro activo en todas las actividades del Centro.
- Participación en reuniones periódicas específicas para socios con los miembros de la junta del Centro.
- Acceso a Formaciones e informaciones periódicas sobre novedades en el tema.
- Derecho a condiciones preferenciales en todas las actividades del centro.
- Participación en Talleres de Trabajo periódicos para la formación en temas de Economía y Finanzas Islámicas
- Estar al corriente de toda novedad en este campo de Economía y finanzas Islámicas a través de circulares del centro al respecto.
- Precios preferenciales en Asesoramiento legal o cualquier otro servicio que depende de las instituciones con las cuales tenemos firmados convenios de colaboración.
- Acceso a Ofertas de Trabajo de Empresas con las cuales trabajamos o tenemos Convenios de Colaboración
- Descuentos en el coste de las actividades como Formaciones, Seminarios, Congresos o incluso Masters u otros Diplomas en un futuro.
- Acceso al Centro de Recursos y el Banco Bibliográfico de que dispone el Centro.
- Viajes y/o estancias para participar en actividades formativas en actos en España y/o en el extranjero.